*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 45 con el fin de que remita copia de las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá intervenir respecto de la supresión de la numeración del arma secuestrada. A su vez, el mencionado tribunal deberá remitir las actuaciones al Juzgado de Garantías n° 1 Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para que continúe con la investigación respecto del robo. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA